

A.S.V.
EXPTE. N° 1056-18416-17

DECRETO N° **7613** E.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 DIC 2022

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita el reconocimiento de servicios y haberes adeudados a la Prof. Esther Alicia Quispe, C.U.I.L. N° 27-33455241-7, en tres (3) horas cátedra de nivel medio con carácter suplente en la Escuela Provincial Agrotécnica N° 3 "Cnel. Manuel E. Arias" de la Localidad de Humahuaca del Departamento de Humahuaca, por el periodo del 09 de marzo de 2017 hasta el 22 de diciembre de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Educación gestiona el pago adeudado, cuyo gasto se ejecutó en anteriores ejercicios financieros, informando la Dirección Provincial de Presupuesto en intervención de competencia, que las partidas afectadas corresponden a deuda pública.

Que, es responsabilidad de cada unidad de organización el cumplimiento de las disposiciones vigentes, procedimientos, formas, contralor, ejecución del gasto y rendición de cuentas.

Que, obran informes de competencia de la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia.

Que, mediante Resolución N° 912-E-22 de fecha 18 de abril de 2022, se reconocen los servicios prestados y el pago de haberes adeudados a la Prof. Esther Alicia Quispe por el periodo 9 de marzo de 2017 a 22 de diciembre de 2017, con imputación a una partida de deuda pública.

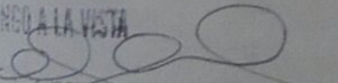
Que, rola dictamen de Asesoría Legal de Fiscalía de Estado, compartido por el Coordinador del Departamento de Asuntos Legales del citado Organismo, del cual se desprende que corresponde autorizar la imputación de la erogación a la partida presupuestaria de deuda pública.

Por ello, en uso de facultades propias y a los fines de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1°.- Autorízase al Ministerio de Educación a imputar la erogación derivada del Expediente N° 1056-18416-17 caratulado "RECONOCIMIENTO DE SERVICIO DE LA PROF. QUISPE ESTHER ALICIA", cuando por derecho corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables, a la Partida 03-10-15-01-26-0 "Para Pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2022, Ley N° 6256, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas de acuerdo con las disposiciones vigentes.

QUE ES FOTOCOPIA DEL
QUE TENGO A LA VISTA


ESTRELLA A. GARCÍA
AC Jefatura de Despacho



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2022 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Eduardo Arias"

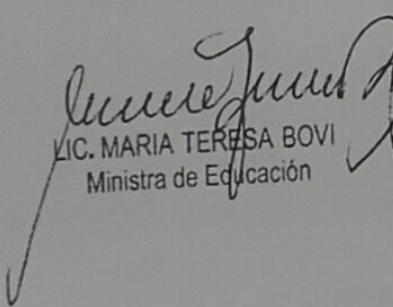
7613

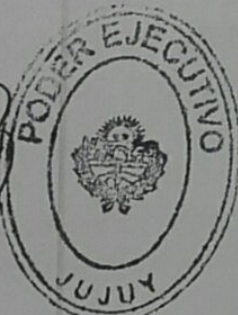
2//.- CORRESPONDE A DECRETO N°

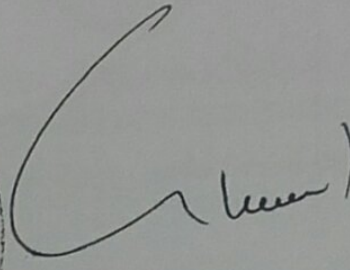
-E.-

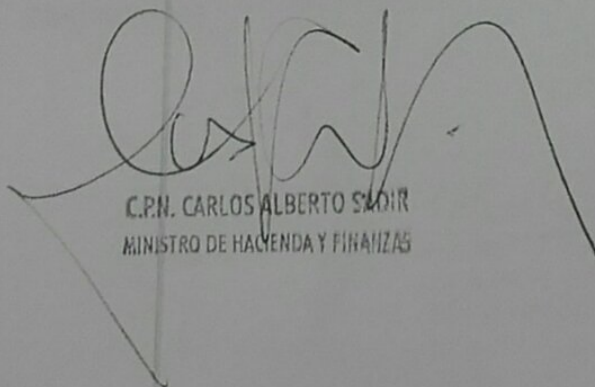
ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Educación y el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, siga sucesivamente para conocimiento a la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Educación a sus efectos.


 LIC. MARIA TERESA BOVI
 Ministra de Educación



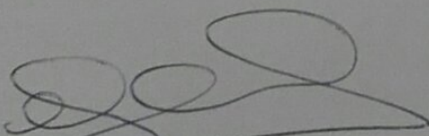

 C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
 GOBERNADOR



C.P.N. CARLOS ALBERTO SADOR
 MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICADO QUE ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA




 Prof. ESTRELLA GARCIA
 A/C Jefatura de Despacho
 Ministerio de Educación